



CIUDAD DE MEXICO  
DF

# Gaceta Oficial del Distrito Federal

Organo de Difusión del Distrito Federal

OCTAVA EPOCA

14 DE SEPTIEMBRE DE 1998

No. 154

## INDICE

**DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

ORDEN POR LA QUE SE PROHIBE LA VENTA DE TODA CLASE DE BEBIDAS  
ALCOHOLICAS LOS DIAS 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN  
EL DISTRITO FEDERAL



**DISTRITO FEDERAL****SECRETARIA DE GOBIERNO****ORDEN POR LA QUE SE RESTRINGE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LOS DIAS 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 1998, EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**RENE BEJARANO MARTINEZ**, Director General de Gobierno, con fundamento en el artículo 5, fracción IV y último párrafo, de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, en relación con los artículos 13, fracción I, 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 2° y 15, fracciones XII y XIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección General de Gobierno tiene, dentro de las atribuciones que le son propias, la de ordenar la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles, que operen alguno de los giros que requieran licencia de funcionamiento o declaración de apertura, en fechas u horas determinadas, con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad públicos;

Que por su impacto social, los establecimientos mercantiles que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas, requieren de licencia de funcionamiento, en términos del artículo 16 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, a los cuales se asemejan otros establecimientos mercantiles con giros análogos;

Que con motivo de los diversos actos conmemorativos del CLXXXVIII aniversario de la Independencia de México que se realizarán los días 15 y 16 de septiembre de 1998 en diversos lugares del Distrito Federal, es necesario establecer medidas preventivas del orden y seguridad públicos, dentro de las cuales queda comprendida la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas, he tenido a bien expedir la siguiente

**ORDEN**

**PRIMERO.-** Se prohíbe la venta de toda clase de bebidas alcohólicas, en cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, vinaterías, tiendas de abarrotes, incluyendo las que operen con declaración de apertura y tengan como giro complementario la venta de bebidas de bajo contenido alcohólico, así como las que cuenten con licencia de funcionamiento para la venta de bebidas en envase cerrado con una graduación alcohólica de 14° G.L., tiendas de autoservicio, supermercados, restaurantes, cabarets, hoteles y discotecas con autorización para la venta de bebidas alcohólicas de las 00:00 a las 24:00 de los días martes 15 y miércoles 16 de septiembre de 1998 en el Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** En los establecimientos mercantiles que expendan alimentos preparados y tengan licencia de funcionamiento o declaración de apertura con giro complementario de bebidas alcohólicas al copeo, se podrá llevar al cabo esta actividad en sus horarios autorizados, siempre y cuando el consumo de esas bebidas se haga con los alimentos, con excepción de su sección de bar, que deberá ajustarse a la restricción establecida.

**TERCERO.-** Las violaciones a la presente orden serán sancionadas, de conformidad con las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal y demás ordenamientos que sean aplicables.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos diarios de amplia circulación en el Distrito Federal.

Ciudad de México, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
PROFR. RENE BEJARANO MARTINEZ  
FIRMA.

---



## DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

**ING. CUAUHEMOC CARDENAS SOLORZANO**

Secretaria de Gobierno

**LIC. ROSARIO ROBLES BERLANGA**

Subsecretario de Asuntos Jurídicos

**LIC. MAURO GONZALEZ LUNA**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

**LIC. ENRIQUE GARCIA OCAÑA**

## INSERCIONES

|                         |           |
|-------------------------|-----------|
| Plana entera.....       | \$ 628.00 |
| Media plana .....       | 338.00    |
| Un cuarto de plana..... | 210.00    |

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,  
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL  
IMPRESO EN CORPORACION MEXICANA DE IMPRESION, S.A. DE C.V.  
GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80